



BASES CONVOCATORIA

IMPULSA ASOCIATIVIDAD AYSÉN

**PROGRAMA TRANSFERENCIA RECUPERACIÓN E
IMPULSO EMPRESARIAL PARA LAS MIPYMES DE LA
REGIÓN DE AYSÉN**

CÓDIGO BIP N° 40047183-0

Gobierno Regional de Aysén

2024





IMPULSA
AYSÉN

PROGRAMA PARA MIPYMES



ÍNDICE

1. Antecedentes Generales del Programa	3
2. ¿Qué es Impulsa Asociatividad?.....	3
2.1. ¿En qué consiste el subsidio?	3
2.2. ¿A quiénes está dirigido?	4
2.2.1. Modalidad Creación	4
2.2.2. Modalidad de Fortalecimiento y Desarrollo	5
2.3. ¿Qué es posible financiar con el subsidio que otorga el Gobierno Regional de Aysén? 5	
2.3.1. Modalidad Creación	5
2.3.2. Modalidad de Fortalecimiento y Desarrollo	6
2.4. No se puede financiar con estos recursos	7
2.5. ¿Quiénes no pueden participar del Programa?	8
3. Requisitos de Admisibilidad	8
3.1. Modalidad Creación	8
3.2. Modalidad Fortalecimiento y Desarrollo	10
4. Postulación.....	13
5. Evaluación y Selección.....	13
5.1. Evaluación de admisibilidad.....	13
5.2. Evaluación técnica	14
5.3. Criterios de Evaluación.....	14
5.3.1. Modalidad Creación	14
5.3.2. Modalidad Fortalecimiento y Desarrollo	17
5.4. Selección de asociaciones o agrupaciones beneficiarias	19
6. Formalización	20
6.1. Requisitos para la formalización de las asociaciones o agrupaciones seleccionadas	20
6.2. Firma del Convenio.....	23
7. Implementación o ejecución del proyecto de inversión.....	23
7.1. Plazos de ejecución o implementación	24
7.2. Modificaciones al proyecto.....	24
7.3. Rendición de cuentas	24
8. Término del proyecto	24
8.1. Término anticipado del Proyecto.....	25
8.1.1. Término anticipado del proyecto por causas no imputables a la asociación o agrupación beneficiaria	25
8.1.2. Término anticipado del proyecto por causas imputables a la asociación o agrupación beneficiaria	25
9. Otros Aspectos Generales	26



1. Antecedentes Generales del Programa

La crisis del Covid-19 acontecida a inicios del 2020 en nuestro país, generó un impacto no sólo en aspectos relacionados en materias de salud, sino que también causó grandes efectos en términos económicos, territoriales y sociales.

Los sectores productivos, en su gran mayoría, fueron fuertemente golpeados, particularmente las micro, pequeñas y medianas empresas, quienes enfrentaron una drástica reducción de sus ingresos ante la caída en sus ventas, disminución de la fuerza laboral, entre otros factores, lo que derivó en una falta de liquidez y una fuerte disminución en su capacidad para realizar nuevas inversiones para potenciar su crecimiento. A nivel regional, el escenario fue aún más complejo al tratarse de una zona extrema, dado que se generaron principalmente mayores costos de productividad, originados principalmente por problemas de conectividad y lejanía.

Dado lo anterior, el Gobierno Regional de Aysén, en su afán por desarrollar y promover acciones estratégicas que vayan en favor del fortalecimiento y potencialidad de los sectores productivos de la región, nace la presente iniciativa, la cual se enmarca en el Programa TRANSFERENCIA RECUPERACIÓN E IMPULSO EMPRESARIAL PARA LAS MIPYMES DE LA REGIÓN DE AYSÉN, cuyo fin es contribuir a la recuperación del potencial productivo de las Mipymes afectadas por la situación epidemiológica del COVID-19, a través de la adquisición de activos productivos, infraestructura productiva y capital de trabajo.

2. ¿Qué es Impulsa Asociatividad?

Consiste en un subsidio no reembolsable que busca fomentar la creación y/o fortalecimiento y desarrollo de asociaciones o agrupaciones empresariales (no consolidadas y consolidadas) que permitan mejorar su capacidad de gestión, su capacidad productiva, de asociatividad y cooperativismo, que contribuyan a la generación de nuevos y mejores productos y/o servicios y que cuenten con un fin productivo y/o comercial entre sus asociadas y asociados.

2.1. ¿En qué consiste el subsidio?

El subsidio consiste en el financiamiento del 100% del plan de inversiones con un tope de hasta \$7.000.000 (siete millones de pesos) para la creación y/o fortalecimiento de asociaciones o agrupaciones empresariales.

Las asociaciones o agrupaciones beneficiadas deberán cofinanciar, de forma pecuniaria, cualquier diferencia entre el total del proyecto aprobado y el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional de Aysén, así como también el o los montos correspondientes a cualquier tipo de impuesto



recuperable que se produzcan mediante la adquisición de las inversiones y/o gastos efectuados, aprobados en sus planes de inversión.

Sin perjuicio de lo anterior, las asociaciones o agrupaciones beneficiadas, podrán utilizar el subsidio para el pago total de las inversiones incluyendo el impuesto de éstas, mediante la presentación del anexo 3 “Declaración jurada simple de no utilización de IVA”. Así como también, la presentación del Formulario 29 del Servicio de Impuestos Internos del mes correspondiente a la contabilización de las facturas, en el que se refleje el desistimiento en la utilización del crédito fiscal de los documentos tributarios presentados en la rendición de cuentas a CODESSER.

De acuerdo con los ítems de financiamiento se espera que los proyectos presentados sean consistentes con el objetivo del programa, en marco de los siguientes ámbitos:

- a. Asesoría, orientación y capacitación a los socios para la integración de competencias en materia de innovación tecnológica, digitalización, automatización y sustentabilidad en el marco de las principales tendencias mundiales (nuevas regulaciones, mercados, buenas prácticas, gestión, entre otras relacionadas).
- b. Mejora de servicios existentes en el gremio y/o incorporación de nuevos servicios para los asociados.
- c. Articulación e integración público-privada para fortalecer el rol activo del gremio en el rol de apoyo a sus socios.
- d. Fortalecer el rol de representación del gremio, mediante el perfeccionamiento de su gestión, administración y gobernanza.
- e. Incorporación de innovación tecnológica, digitalización, automatización y sustentabilidad en la gestión de la organización.

2.2. ¿A quiénes está dirigido?

La presente convocatoria estará dirigida a asociaciones o agrupaciones existentes, y al mismo tiempo, está abierta a la posibilidad de que se formen nuevas Asociaciones o agrupaciones con el fin de fortalecer la participación y la colaboración.

2.2.1. Modalidad Creación

Asociaciones o agrupaciones de carácter informal, motivadas por entregar una solución a sus necesidades de manera colectiva y co-participativa que se reúnen en razón de un objetivo común, con un fin productivo y/o comercial, conformadas por grupos de micro, pequeñas y medianas empresas, personas naturales y/o jurídicas, con o sin iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, que deseen constituirse en una asociación o agrupación



empresarial, destinadas a la formalización de esta y que requieran un acompañamiento en el proceso de consolidación.

En esta convocatoria, podrán crear los siguientes tipos de asociaciones o agrupaciones que a continuación se detalla:

- a. Asociaciones gremiales y/o empresariales de micro, pequeñas y medianas empresarias/os.
- b. Cooperativas.
- c. Organizaciones comunitarias funcionales que tengan un fin productivo y/o comercial. **No podrán ser consideradas las organizaciones comunitarias funcionales que tengan fines deportivos, sociales, culturales, recreacionales, habitacionales, voluntariado, o en definitiva cualquier organización que su naturaleza u objeto social no constituya la producción y/o comercialización de bienes o servicios.**

2.2.2. Modalidad de Fortalecimiento y Desarrollo

Asociaciones o agrupaciones de carácter formal ya constituidas en Chile, que se encuentran reunidas de forma voluntaria para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones empresariales y económicas, bajo valores de ayuda mutua, solidaridad, responsabilidad y cooperación, que velan por brindar nuevos y mejores servicios, en la que su naturaleza u objeto social constituya la producción y/o comercialización de bienes o servicios.

En esta convocatoria, podrán participar los siguientes tipos de asociaciones o agrupaciones que a continuación se detalla:

- a. Asociaciones gremiales y/o empresariales de micro, pequeñas y medianas empresarias/os.
- b. Cooperativas.
- c. Organizaciones comunitarias funcionales que tengan un fin productivo y/o comercial. **No podrán ser consideradas las organizaciones comunitarias funcionales que tengan fines deportivos, sociales, culturales, recreacionales, habitacionales, voluntariado, o en definitiva cualquier organización que su naturaleza u objeto social no constituya la producción y/o comercialización de bienes o servicios.**

2.3. ¿Qué es posible financiar con el subsidio que otorga el Gobierno Regional de Aysén?

2.3.1. Modalidad Creación

Se financiarán actividades que tiendan a fortalecer la asociatividad de asociaciones u organizaciones, los cuales deben tener directa relación con los ámbitos identificados en estas bases, tales como:



- a. Constitución jurídica de la asociación o agrupación (generación de estatutos, vigencias, registros legales, etc.).
- b. Asesoría en planificación estratégica y operativa, elaboración de estrategias comunicacionales, entre otros.
- c. Operativización de la planificación estratégica o del plan estratégico de la asociación o agrupación.
- d. Diagnóstico organizacional y generación de nuevos servicios o reestructuración de servicios existentes.
- e. Estudios y asesorías técnicas y de gestión para el diseño, desarrollo e implementación de bienes y/o servicios.
- f. Capacitación en temas de asociatividad y gremialismo o profesionalización de socias/os y/o dirigentes/es gremiales, conducción de equipos, negociación, resolución de conflictos, entre otros.
- g. Compra de activos fijos (maquinaria, equipos, vehículos motorizados de carga, embarcaciones, herramientas, mobiliario, contenedores, instalaciones, entre otros.) e intangibles (Software, plataformas, licencias, entre otros) para las asociaciones o agrupaciones.
- h. Habilitación de Infraestructura y Construcciones para las asociaciones o agrupaciones.
- i. Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías para las asociaciones o agrupaciones.
- j. Ferias, exposiciones, eventos y seminarios.
- k. Capital de trabajo tales como materiales, insumos, herramientas, arrendamientos para las asociaciones o agrupaciones, con un tope del 40% del subsidio otorgado.
- l. Promoción y difusión tales como publicaciones, avisos, promociones digitales, páginas web, entre otros para las asociaciones o agrupaciones.

2.3.2. Modalidad de Fortalecimiento y Desarrollo

Se financiarán actividades que tiendan a fortalecer la asociatividad de asociaciones o agrupaciones, los cuales deben tener directa relación con los ámbitos identificados en estas bases, tales como:

- a. Asesoría en planificación estratégica y operativa, elaboración de estrategias comunicacionales, entre otros.
- b. Planificación estratégica y operativa, generación de recursos para la organización.
- c. Diagnóstico y generación de nuevos servicios o reestructuración de servicios existentes.
- d. Estudios y asesorías técnicas y de gestión para el diseño, desarrollo e implementación de nuevos bienes y/o servicios.
- e. Capacitación en temas de asociatividad y gremialismo o profesionalización de socias/os y/o dirigentes/es gremiales, conducción de equipos, negociación, resolución de conflictos, entre otros.



- f. Compra de activos fijos (maquinaria, equipos, vehículos motorizados de carga, embarcaciones, herramientas, mobiliario, contenedores, instalaciones, entre otros.) e intangibles (Software, plataformas, licencias, entre otros) para las asociaciones u organizaciones.
- g. Habilitación de Infraestructura y Construcciones para las asociaciones o agrupaciones.
- h. Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías nacionales para las asociaciones o agrupaciones.
- i. Ferias, exposiciones, eventos y seminarios nacionales.
- j. Capital de trabajo tales como materiales, insumos, herramientas, arrendamientos para las asociaciones u organizaciones, con un tope del 40% del subsidio otorgado.
- k. Promoción y difusión tales como publicaciones, avisos, promociones digitales, páginas web, entre otros para las asociaciones u organizaciones.

Es importante considerar, que todas las adquisiciones que se realicen en el marco de la ejecución del proyecto deben beneficiar a la asociación u organización en su conjunto y no solo a uno o más miembros o socios en particular de estas, por lo que se hace fundamental la coordinación y comunicación entre las entidades que la componen.

2.4.No se puede financiar con estos recursos

Con los recursos otorgados por el programa no se podrá cofinanciar:

- a. Ningún tipo de impuesto de carácter recuperable.
- b. Gastos operacionales de las asociaciones o agrupaciones beneficiarias, es decir, todo costo recurrente que la asociaciones o agrupaciones realice en sus actividades administrativas y de venta de productos y/o servicios (servicios básicos, internet, agua, electricidad, servicios de limpieza, gastos de viaje y transporte del o las representantes de la asociaciones o agrupaciones para trámites administrativos o necesarios para la operación de la asociación u organización, entre otros).
- c. Contrataciones o servicios profesionales de consultores y/o asesores para formulación, rendición y seguimiento de proyecto.
- d. Inversiones en Mercado de Capitales, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- e. Adquisición de Inmuebles o bienes raíces.
- f. Garantías relacionadas con obligaciones financieras, prenda, endoso, ni transferencias a terceros.
- g. Pago de deudas con instituciones financieras, bancarias o no bancarias, intereses o dividendos, deudas tributarias, deudas previsionales o deudas de pensión alimenticia.
- h. Compras en activos o capital de trabajo, realizadas con anterioridad a la fecha de inicio de la etapa de ejecución de la convocatoria.



2.5. ¿Quiénes no pueden participar del Programa?

Cualquier participante que no cumpla con los requisitos de admisibilidad y orientación del programa, así como también:

- a. El/la gerente/a, administrador/a, representante, director/a o socia/o de sociedades en que tenga participación el personal de CODESSER a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- b. Las personas jurídicas en que cualquiera de las personas que participen en la asignación de recursos de esta convocatoria tenga participación, incluidas las sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o las sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
- c. Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, afecte el principio de probidad, según determine el Gobierno Regional o la Corporación a cargo, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
- d. El funcionariado del Gobierno Regional de Aysén que intervenga en la convocatoria, o cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad, en cualquier etapa del programa, aún con posterioridad a la selección.

3. Requisitos de Admisibilidad

Serán requisitos de admisibilidad para ser Asociaciones o agrupaciones beneficiarias de esta convocatoria según el siguiente detalle en sus diferentes modalidades:

3.1. Modalidad Creación

Tipo de asociación o agrupación	Documentos Necesarios
Asociaciones Gremiales	1. Cédula de identidad del o las/os representantes de la Asociación Gremial a conformar. 2. Anexo 1: Declaración jurada que autoriza la representatividad de las y los representantes o directiva, que incluye lista firmada por cada



<p>Tipo de asociación o agrupación</p>	<p>Documentos Necesarios</p>
	<p>miembro que conformará la respectiva Asociación Gremial. (a lo menos 25 personas naturales y/o jurídicas o 4 personas jurídicas).</p> <p>3. Anexo 4: Declaración Jurada de Postulación.</p> <p>4. No ser beneficiaria/o del instrumento Fortalece Cooperativas y/o Cooperativas para Aysén, del Programa “Transferencia, Reactivación y Fortalecimiento de la micro y pequeña empresa de Aysén” 2023.</p> <p>5. No ser beneficiaria/o del Programa “Fortalecimiento y Creación de Empresas Sociales y Cooperativas”, convocatoria 2023 del Servicio de Cooperación Técnica – SERCOTEC.</p>
<p>Cooperativas</p>	<p>1. Cédula de identidad del o las/os representantes de la Cooperativa a conformar.</p> <p>2. Anexo 1: Declaración jurada que autoriza la representatividad de las y los representantes o directiva, que incluye lista firmada por cada miembro que conformará la respectiva Cooperativa. cumpliendo con el mínimo exigido por el Art. 13 de la Ley General de Cooperativas (DFL N°5).</p> <p>3. Anexo 4: Declaración Jurada de Postulación.</p> <p>4. No ser beneficiaria/o del instrumento Fortalece Cooperativas y/o Cooperativas para Aysén, del Programa “Transferencia, Reactivación y Fortalecimiento de la micro y pequeña empresa de Aysén” 2023.</p> <p>5. No ser beneficiaria/o del Programa “Fortalecimiento y Creación de Empresas Sociales y Cooperativas”, convocatoria 2023 del Servicio de Cooperación Técnica – SERCOTEC.</p>
<p>Organizaciones Comunitarias Funcionales</p>	<p>1. Cédula de identidad del o las/os representantes de la Organización Comunitaria Funcional a conformar.</p> <p>2. Anexo 1: Declaración jurada que autoriza la representatividad de las y los representantes o directiva, que incluye lista firmada por cada miembro que conformarán la Organización Comunitaria Funcional (a lo menos 15 personas para</p>



Tipo de asociación o agrupación	Documentos Necesarios
	<p>organizaciones del sector urbano y 10 personas para organizaciones del sector rural).</p> <p>3. Anexo 4: Declaración Jurada de Postulación.</p> <p>4. No ser beneficiaria/o del instrumento Fortalece Cooperativas y/o Cooperativas para Aysén, del Programa “Transferencia, Reactivación y Fortalecimiento de la micro y pequeña empresa de Aysén” 2023.</p> <p>5. No ser beneficiaria/o del Programa “Fortalecimiento y Creación de Empresas Sociales y Cooperativas”, convocatoria 2023 del Servicio de Cooperación Técnica – SERCOTEC.</p>

3.2. Modalidad Fortalecimiento y Desarrollo

Tipo de asociación o agrupación	Documentos Necesarios
Asociaciones Gremiales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de la constitución legal, sus modificaciones o los estatutos, si las hubiere, como asimismo de los antecedentes en que conste la personería del/la/las/los representantes/s. 2. Cédula de identidad del o las/os representantes de la Asociación Gremial. 3. Anexo 2: Listado de socias/os de la Asociación Gremial. 4. Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos obtenida del Servicio de Impuestos Internos con la finalidad de demostrar: <ul style="list-style-type: none"> - Ser Asociaciones Gremiales contribuyentes calificadas tributariamente en Primera Categoría de acuerdo con lo establecido en la Ley de Impuesto a la Renta. - Asociaciones Gremiales que cuenten con domicilio comercial en la Región de Aysén. - Acreditar que la Asociación Gremial cuenta con ventas entre 0 a 100.000 UF en los últimos 12 meses previo a la fecha de postulación de la



<p>Tipo de asociación o agrupación</p>	<p>Documentos Necesarios</p>
	<p>convocatoria. Para el cálculo del nivel de las ventas netas se utilizará el valor de la UF del último día del mes de venta respectivo, sumando todos los meses con ventas. El periodo para el cálculo de ventas considera los meses desde febrero del 2023 a enero del 2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Anexo 4: Declaración Jurada de Postulación. 6. No ser beneficiaria/o del instrumento Fortalece Cooperativas y/o Cooperativas para Aysén, del Programa “Transferencia, Reactivación y Fortalecimiento de la micro y pequeña empresa de Aysén” 2023. 7. No ser beneficiaria/o del Programa “Fortalecimiento y Creación de Empresas Sociales y Cooperativas”, convocatoria 2023 del Servicio de Cooperación Técnica – SERCOTEC.
<p>Cooperativas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de la constitución legal, sus modificaciones o los estatutos, si las hubiere, como asimismo de los antecedentes en que conste la personería del/la/las/los representantes/s. 2. Cédula de identidad del/a o las/os representantes de la Cooperativa. 3. Anexo 2: Listado de socias/os de la Cooperativa. 4. Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos obtenida del Servicio de Impuestos Internos con la finalidad de demostrar: <ul style="list-style-type: none"> - Ser Cooperativas contribuyentes calificadas tributariamente en Primera Categoría de acuerdo con lo establecido en la Ley de Impuesto a la Renta. - Cooperativas que cuenten con domicilio comercial en la Región de Aysén. - Acreditar que la Cooperativa cuenta con ventas entre 0 a 100.000 UF en los últimos 12 meses previo a la fecha de postulación de la convocatoria. Para el cálculo del nivel de las ventas netas se utilizará el valor de la UF del último día del mes de venta respectivo, sumando todos los meses con ventas. El periodo para el cálculo de ventas considera los meses desde



Tipo de asociación o agrupación	Documentos Necesarios
	<p>febrero del 2023 a enero del 2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Anexo 4: Declaración Jurada de Postulación. 6. No ser beneficiaria/o del instrumento Fortalece Cooperativas y/o Cooperativas para Aysén, del Programa “Transferencia, Reactivación y Fortalecimiento de la micro y pequeña empresa de Aysén” 2023. 7. No ser beneficiaria/o del Programa “Fortalecimiento y Creación de Empresas Sociales y Cooperativas”, convocatoria 2023 del Servicio de Cooperación Técnica – SERCOTEC.
Organizaciones Comunitarias Funcionales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de la constitución legal, sus modificaciones o los estatutos, si las hubiere, como asimismo de los antecedentes en que conste la personería del/la/las/los representantes/s. 2. Cédula de identidad del/a o las/os representantes de la Organización Comunitaria Funcional. 3. Anexo 2: Listado de socias/os de la Organización Comunitaria Funcional. 4. Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos obtenida del Servicio de Impuestos Internos con la finalidad de demostrar: <ul style="list-style-type: none"> - Ser Organizaciones Comunitarias Funcionales contribuyentes calificadas tributariamente en Primera Categoría de acuerdo con lo establecido en la Ley de Impuesto a la Renta. - Asociaciones o agrupaciones que cuenten con domicilio comercial en la Región de Aysén. - Acreditar que la Organización Comunitaria Funcional cuenta con ventas entre 0 a 100.000 UF en los últimos 12 meses previo a la fecha de postulación de la convocatoria. Para el cálculo del nivel de las ventas netas se utilizará el valor de la UF del último día del mes de venta respectivo, sumando todos los meses con ventas. El periodo para el cálculo de ventas considera los meses desde febrero del 2023 a enero del 2024. 5. Anexo 4: Declaración Jurada de Postulación. 6. No ser beneficiaria/o del instrumento Fortalece Cooperativas y/o Cooperativas para Aysén, del



Tipo de asociación o agrupación	Documentos Necesarios
	Programa “Transferencia, Reactivación y Fortalecimiento de la micro y pequeña empresa de Aysén” 2023. 7. No ser beneficiaria/o del Programa “Fortalecimiento y Creación de Empresas Sociales y Cooperativas”, convocatoria 2023 del Servicio de Cooperación Técnica – SERCOTEC.

4. Postulación

Para postular a la presente convocatoria, el o la representante de las asociaciones o agrupaciones interesadas deberán ingresar a la plataforma del Gobierno Regional de Aysén y completar el formulario en línea que corresponda, los que se encontrarán disponibles en la dirección web <https://www.goreaysen.cl> banner Impulsa Aysén o en <https://impulsa.goreaysen.gob.cl/>, desde el día 27 de febrero del 2024 y hasta las 18:00 horas del día 18 de marzo del 2024. Cualquier postulación enviada posterior a esta fecha y hora será considerada inadmisibles.

Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, se aceptará como máximo una postulación por asociación o agrupación participante. Una misma asociación o agrupación no podrá resultar beneficiada más de una vez en la presente convocatoria.

Ante cualquier duda o consulta durante el proceso, las personas postulantes pueden escribir al correo electrónico desarrollo.coyhaique@codesser.cl, y/o asistir de manera presencial para recibir apoyo en sus oficinas, ubicada en calle Ramón Freire N°98, Coyhaique, o llamar al teléfono; 67-2231320.

5. Evaluación y Selección

5.1. Evaluación de admisibilidad

Una vez finalizado el plazo de postulación, se inicia el proceso de evaluación de admisibilidad de la postulación y antecedentes de cada uno de los proyectos según el punto N°3 de las presentes bases.

Además, se verificará que el proyecto no exceda los \$7.000.000 (siete millones de pesos) de presupuesto solicitado al Gobierno Regional de Aysén.



En la eventualidad de que se detecte, durante cualquier etapa del proceso de evaluación, la duplicidad en la postulación de asociaciones o agrupaciones en cualesquiera de las modalidades descritas en las presentes bases, se procederá a declarar la inadmisión inmediata de la o las postulación/es siguientes a la primera postulación enviada.

5.2. Evaluación técnica

El proceso de evaluación de los proyectos será realizado por CODESSER, por medio de una metodología que permita analizar los aspectos relevantes, y que asegure su tratamiento justo y equitativo durante el proceso, con el debido resguardo de la confidencialidad de la información y antecedentes.

CODESSER designará los evaluadores, los cuales serán notificados y estarán a cargo de evaluar técnicamente cada proyecto de acuerdo con la pauta establecida en las presentes bases de la convocatoria y elaborarán un acta por cada proyecto evaluado.

A esta evaluación se les asignará un puntaje de 1 a 5, siendo 1 la nota más baja y 5 la más alta. No podrán ser recomendados a aprobación los proyectos que obtengan una evaluación final inferior a 3,0.

5.3. Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación consideran tres ámbitos los cuales se dividen de la siguiente manera:

5.3.1. Modalidad Creación

Características de la asociación o agrupación (30%)	
La asociación o agrupación estará ligada a la producción de alimentos. (Si = 5, No = 1)	5%
La asociación o agrupación producirá bienes o servicios para el rubro turismo. (Si = 5, No = 1)	5%
Se entenderá por alcance, el territorio de influencia de la asociación o agrupación medido en el impacto territorial del gremio: comunal, intercomunal o regional. También se considerará la participación de la asociación o agrupación en instancias regionales o nacionales que promuevan la articulación, coordinación, y el fomento de políticas públicas para el fortalecimiento de los sectores que representan.	10%
La asociación o agrupación cuenta con un alcance territorial Regional = 5	



<p>La asociación o agrupación cuenta con un alcance territorial de 2 o más comunas = 3</p> <p>La asociación o agrupación cuenta con un alcance territorial solo en 1 una comuna = 1</p>	
<p>Antecedentes Colaborativos</p> <p>La evaluación para la modalidad de creación de una asociación o agrupación considerará los antecedentes colaborativos como un aspecto clave. Se examinará si la futura entidad postulante ha participado en colaboraciones previas, lo cual se valora positivamente en el contexto del modelo de asociatividad y cooperativismo. La evidencia de colaboración puede incluir cartas de respaldo de organizaciones públicas o privadas, detallando el trabajo conjunto, los roles y las tareas desempeñadas, así como información sobre la estructura organizativa.</p> <p>Al menos 3 documentos que respalden el trabajo colaborativo previo y que proporciona una visión clara de las actividades realizadas, roles distribuidos y una estructura organizativa básica = 5</p> <p>Al menos 1 documento que respalden el trabajo colaborativo previo y que proporciona una visión clara de las actividades realizadas, roles distribuidos y una estructura organizativa básica = 3</p> <p>Ausencia de documentación que respalde el trabajo colaborativo previo = 1</p>	10%
<p>Calidad de la propuesta (45%)</p>	
<p>La implementación del proyecto contempla como inversión principal la materialización de prácticas de sustentabilidad, economía circular¹ o acciones orientadas al desarrollo sustentable² = 5</p> <p>La implementación del proyecto promueve y/o contempla la utilización de prácticas de sustentabilidad, economía circular o acciones orientadas al desarrollo sustentable = 3</p> <p>La implementación del proyecto no promueve y/o contempla la utilización de sustentabilidad, economía circular o acciones orientadas al desarrollo sustentable = 1</p>	15%
<p>Organización de la asociación o agrupación</p>	15%

¹ La economía circular es la minimización del impacto ambiental de productos, servicios y procesos que se aborda desde las primeras etapas de planificación con un enfoque sistémico, sus tres principios fundamentales son: Eliminar residuos, y la contaminación desde el diseño, mantener productos, y materiales en uso y regenerar los sistemas naturales (Hoja de Ruta para un Chile Circular al 2040, Ministerio de Medioambiente).

² Desarrollo Sustentable, es el proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, considerando el cambio climático de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras (Art.46, letra g, Ley 21455).





<p>La evaluación para la creación de una asociación o agrupación considerará su organización interna, específicamente en relación con el proyecto de inversión propuesto. Esta evaluación debe demostrar las futuras coordinaciones entre las socias y socios, y cómo beneficiará a la asociación o agrupación en su conjunto.</p> <p>El proyecto de inversión demuestra una excelente coordinación entre las socias y socios, cohesión interna y un enfoque colectivo, lo que resulta en beneficios significativos para toda la asociación o agrupación = 5</p> <p>El proyecto de inversión muestra coordinación entre las socias y socios, pero los beneficios para la asociación o agrupación pueden ser parciales o no alcanzar su totalidad = 3</p> <p>El proyecto de inversión apenas demuestra coordinación entre las socias y socios, y los beneficios son limitados o no están alineados con los intereses generales de la asociación o agrupación = 1</p>	
<p>Presupuesto</p> <p>El presupuesto permite abordar el proyecto de inversión propuesto y da cuenta de la asociatividad de la asociación o agrupación = 5</p> <p>El presupuesto contempla diversas inversiones que se acercan al proyecto de inversión propuesto = 3</p> <p>El presupuesto no es coherente con el plan de inversiones propuesto = 1</p>	15%
Características de las o los socios de la asociación o agrupación (25%)	
<p>La asociación o agrupación cuenta con al menos el 50% de participación de mujeres entre sus personas asociadas = 5</p> <p>La asociación o agrupación cuenta con al menos el 25% de participación de mujeres entre sus personas asociadas = 3</p> <p>La asociación o agrupación cuenta con menos de 25% de participación de mujeres entre sus personas asociadas = 1</p>	8%
<p>Al menos el 50% de las socias o socios de la asociación o agrupación pertenece a pueblos originarios = 5</p> <p>Al menos el 25% de las socias o socios de la asociación o agrupación pertenece a pueblos originarios = 3</p> <p>Menos del 25% de las socias o socios de la asociación o agrupación pertenece a pueblos originarios = 1</p>	8%
<p>La dirección matriz de la asociación o agrupación se encuentra fuera del radio urbano de la ciudad de Coyhaique y la ciudad de Puerto Aysén = 5</p>	5%



La dirección matriz de la asociación o agrupación se encuentra dentro del radio urbano de la ciudad de Coyhaique y la ciudad de Puerto Aysén = 1	
Al menos uno de los socios o socias participantes de la asociación o agrupación cuenta con situación de discapacidad (Si = 5, No = 1)	4%

5.3.2. Modalidad Fortalecimiento y Desarrollo

Características de la asociación o agrupación (30%)	
La actividad económica de la asociación o agrupación está ligada a la producción de alimentos. (Sector alimentos = 5, No sector alimentos = 1)	5%
La asociación o agrupación produce bienes o servicios para el rubro turismo. (Sector turismo = 5, No sector turismo = 1)	5%
Antigüedad de la asociación o agrupación. (5 años o más = 5, entre 2 y 4 años = 3, menos de 2 años = 1)	10%
<p>Antecedentes Colaborativos</p> <p>Se evaluará si la asociación o agrupación postulante ha trabajado en colaboración previa, lo cual es positivo para el modelo de la asociatividad y cooperativismo. La evidencia puede incluir cartas de respaldo de organizaciones públicas o privadas y/o la comunidad describiendo el trabajo conjunto, roles y tareas, detalles sobre la organización, entre otras.</p> <p>Al menos 3 documentos que respalden el trabajo colaborativo previo y que proporciona una visión clara de las actividades realizadas, roles distribuidos y una estructura organizativa básica = 5</p> <p>Al menos 1 documento que respalden el trabajo colaborativo previo y que proporciona una visión clara de las actividades realizadas, roles distribuidos y una estructura organizativa básica = 3</p> <p>Ausencia de documentación que respalde el trabajo colaborativo previo = 1</p>	10%
Calidad de la propuesta (50%)	



<p>La implementación del proyecto contempla como inversión principal la materialización de prácticas de sustentabilidad, economía circular o acciones orientadas al desarrollo sustentable = 5</p> <p>La implementación del proyecto promueve y/o contempla la utilización de prácticas de sustentabilidad, economía circular o acciones orientadas al desarrollo sustentable = 3</p> <p>La implementación del proyecto no promueve y/o contempla la utilización de sustentabilidad, economía circular o acciones orientadas al desarrollo sustentable = 1</p>	10%
<p>Organización de la Asociación</p> <p>La organización tiene claramente definida la misión, visión y objetivos estratégicos. Existe coordinación entre las socias y socios, para lograr desarrollar los objetivos comunes para los cuales dicha organización fue creada.</p> <p>El proyecto de inversión demuestra claramente la organización de la asociación y el beneficio es para todas las socias y socios = 5</p> <p>El proyecto de inversión demuestra medianamente la organización de la asociación y el beneficio es sólo para una parte de las socias y socios = 3</p> <p>El proyecto de inversión no permite identificar el fin del proyecto de = 1</p>	15%
<p>Presupuesto</p> <p>El presupuesto concuerda con el proyecto de inversión propuesto y está alineado a los objetivos del proyecto respaldando la asociatividad y el cooperativismo entre las socias y socios de la organización = 5</p> <p>El presupuesto contempla diversas inversiones que se acercan al objetivo proyecto de inversión propuesto, pero no permite ser abordado en su totalidad = 3</p> <p>El presupuesto no es coherente con el plan de inversiones propuesto = 1</p>	15%
<p>Productos y/o servicios ofrecidos</p> <p>La asociación o agrupación implementará nuevos productos/servicios y/o mejoras de los ya existentes. Dichos productos apuntan de manera evidente al fortalecimiento organizacional y son coherentes con los objetivos para los cuales dicha organización fue creada = 5</p> <p>La asociación o agrupación no implementará nuevos productos/servicios y/o mejoras de los ya existentes. Sin embargo el proyecto de inversión apunta al fortalecimiento organizacional y son poco coherentes con los objetivos para los cuales dicha organización fue creada = 3</p>	10%



<p>La asociación o agrupación no implementará nuevos productos/servicios y/o mejoras de los ya existentes. No se evidencia la puesta en marcha de nuevos productos o servicios, por parte de la organización postulante = 1</p>	
<p>Características de las o los socios de la asociación o agrupación (20%)</p>	
<p>Los representantes y/o directiva de la asociación o agrupación cuenta con al menos el 50% de participación de mujeres = 5</p> <p>Los representantes y/o directiva de la asociación o agrupación cuenta con al menos el 25% de participación de mujeres = 3</p> <p>La asociación o agrupación no cuenta con la participación de mujeres en su representación y/o directiva = 1</p>	<p>7%</p>
<p>Al menos el 50% de los representantes y/o directiva de la asociación o agrupación pertenece a los pueblos originarios = 5</p> <p>Al menos el 25% de los representantes y/o directiva de la asociación o agrupación pertenece a los pueblos originarios = 3</p> <p>Ninguno de los/las representantes o miembros de la directiva de la Asociación u Organización pertenecen a los pueblos originarios = 1</p>	<p>7%</p>
<p>Ubicación de la residencia particular</p> <p>La dirección matriz de la asociación o agrupación se encuentra fuera del radio urbano de la ciudad de Coyhaique y la ciudad de Puerto Aysén = 5</p> <p>La dirección matriz de la asociación o agrupación se encuentra dentro del radio urbano de la ciudad de Coyhaique y la ciudad de Puerto Aysén = 1</p>	<p>4%</p>
<p>Al menos una de las socias o socios participantes de la asociación o agrupación cuenta con situación de discapacidad (Si= 5, No=1)</p>	<p>2%</p>

5.4. Selección de asociaciones o agrupaciones beneficiarias

Como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, cada asociación o agrupación obtendrá un puntaje que la situará en una posición dentro de un ranking regional. Dicho puntaje tendrá un mínimo de 3,0 puntos ponderados para participar en el proceso de selección.

En la eventualidad de que se produzcan empates en la ponderación de las notas asignadas a cada uno de los proyectos evaluados, se escogerán a las/os postulantes que presenten mayor puntaje en el ámbito de calidad de la



propuesta, luego en características de la asociación o agrupación y de persistir el empate en características de las o los socios de la asociación o agrupación.

Cumplido el criterio precedente, se asignará la siguiente cantidad de cupos disponibles según las modalidades de la presente convocatoria:

Modalidad	Cantidad de Cupos
Modalidad Creación	1
Modalidad Fortalecimiento y desarrollo	4
TOTAL CUPOS DISPONIBLES	5

En conjunto, se dispone de un total de 5 cupos para ambas modalidades. En la eventualidad de que no se completen todos los cupos asignados a una modalidad, éstos serán automáticamente transferidos a la otra modalidad, garantizando de esta manera una distribución equitativa y eficaz de los recursos disponibles.

6. Formalización

6.1. Requisitos para la formalización de las asociaciones o agrupaciones seleccionadas

La asociación o agrupación que sean beneficiarias en la modalidad creación, previo a la firma de contrato de subsidio, deberán realizar la tramitación legal de constitución según la tipología indicada en la postulación al concurso. Para ello, contarán con un plazo no mayor a 30 días corridos, los cuales se inician desde la notificación como seleccionado, descontando este periodo del total de meses de ejecución del proyecto de inversión. Excepcionalmente se podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de 15 días hábiles administrativos adicionales, justificando las razones de esta solicitud, ya sea por caso fortuito o de fuerza mayor.

Previo a la firma del contrato, las asociaciones o agrupaciones beneficiarias deben acompañar los siguientes verificadores de los requisitos de formalización.

Tipo de asociación o agrupación	Documentos Necesarios
Asociaciones	1. Copia de la constitución legal, sus modificaciones o



<p>Gremiales</p>	<p>los estatutos, si las hubiere, como asimismo de los antecedentes en que conste la personería del/la/las/los representantes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Certificado de vigencia de la Personalidad Jurídica. emitido con antigüedad máxima de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la presente convocatoria (requisito aplicable para Asociaciones Gremiales postuladas a la modalidad Fortalecimiento y Desarrollo). 3. Certificado de directorio de la Personalidad Jurídica. emitido con antigüedad máxima de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la presente convocatoria (requisito aplicable para Asociaciones Gremiales postuladas a la modalidad Fortalecimiento y Desarrollo). 4. Cédula de identidad del o los representantes de la Asociación Gremial. 5. Listado de socios de la Organización Gremial. 6. Certificado de Asociación contribuyente calificada tributariamente en Primera Categoría de acuerdo con lo establecido en la Ley de Impuesto a la Renta. 7. Certificado actualizado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), sin multas ni deuda impagas, obtenido en la página web de la Dirección del Trabajo en https://midt.dirtrab.cl/welcome 8. Certificado actualizado de Deuda Fiscales (TGR) sin deudas en estado de morosas constituidas por tributos, multas tributarias, reajustes e intereses moratorios generados por los mismos, pendientes de pago. El documento puede ser obtenido en la página web de la Tesorería General de la República https://www.tgr.cl/certificado-pago-deudas-fiscales/
<p>Cooperativas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de la constitución legal, sus modificaciones o los estatutos, si las hubiere, como asimismo de los antecedentes en que conste la personería del/la/las/los representante/s. 2. Certificado de vigencia de la Personalidad Jurídica. emitido con antigüedad máxima de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la presente convocatoria (requisito aplicable para Cooperativas postuladas a la modalidad Fortalecimiento y Desarrollo). 3. Certificado de directorio de la Personalidad Jurídica.



	<p>emitido con antigüedad máxima de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la presente convocatoria (requisito aplicable para Cooperativas postuladas a la modalidad Fortalecimiento y Desarrollo).</p> <ol style="list-style-type: none">4. Certificado de Asociación contribuyente calificada tributariamente en Primera Categoría de acuerdo con lo establecido en la Ley de Impuesto a la Renta.5. Certificado actualizado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), sin multas ni deuda impagas, obtenido en la página web de la Dirección del Trabajo en https://midt.dirtrab.cl/welcome6. Certificado actualizado de Deuda Fiscales (TGR) sin deudas en estado de morosas constituidas por tributos, multas tributarias, reajustes e intereses moratorios generados por los mismos, pendientes de pago. El documento puede ser obtenido en la página web de la Tesorería General de la República https://www.tgr.cl/certificado-pago-deudas-fiscales/
Organizaciones Comunitarias Funcionales	<ol style="list-style-type: none">1. Copia de la constitución legal, sus modificaciones o los estatutos, si las hubiere, como asimismo de los antecedentes en que conste la personería del/los representantes.2. Certificado de vigencia de la Personalidad Jurídica. emitido con antigüedad máxima de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la presente convocatoria (requisito aplicable para Organizaciones Comunitarias Funcionales postuladas a la modalidad Fortalecimiento y Desarrollo).3. Certificado de directorio de la Personalidad Jurídica. emitido con antigüedad máxima de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la presente convocatoria (requisito aplicable para Organización Comunitarias Funcionales postuladas a la modalidad Fortalecimiento y Desarrollo).4. Certificado de Asociación contribuyente calificada tributariamente en Primera Categoría de acuerdo con lo establecido en la Ley de Impuesto a la Renta.5. Certificado actualizado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), sin multas ni deuda impagas, obtenido en la página web de la Dirección del Trabajo en https://midt.dirtrab.cl/welcome



	<p>6. Certificado actualizado de Deuda Fiscales (TGR) sin deudas en estado de morosas constituidas por tributos, multas tributarias, reajustes e intereses moratorios generados por los mismos, pendientes de pago. El documento puede ser obtenido en la página web de la Tesorería General de la República https://www.tgr.cl/certificado-pago-deudas-fiscales/</p>
--	--

6.2. Firma del Convenio

El convenio deberá ser firmado en formato papel, en original de puño y letra del/la/las y los representantes legales de la organización o asociación beneficiaria en un plazo no mayor a 30 días corridos, los cuales se inician desde la notificación como seleccionado, descontando este periodo del total de meses de ejecución del proyecto de inversión. Excepcionalmente se podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de 5 días hábiles administrativos adicionales, para quienes soliciten la ampliación en la modalidad Fortalecimiento y desarrollo y 15 días hábiles administrativos adicionales para quienes soliciten la ampliación en la modalidad Creación, justificando las razones de esta solicitud, ya sea por caso fortuito o de fuerza mayor.

Si la organización o asociación seleccionada no cumple con algún requisito y/o no hace entrega de verificadores solicitados para su formalización, dentro del plazo establecido, o dentro de la ampliación autorizada, se entenderá como renuncia al beneficio.

7. Implementación o ejecución del proyecto de inversión

Al inicio de esta etapa, la asociación o agrupación beneficiaria deberá realizar un ajuste de su plan de inversión postulado en compañía y asesoramiento de CODESSER, con el fin de estipular, definir y valorizar las inversiones correctas en función de los objetivos postulados.

A su vez la asociación o agrupación beneficiaria deberá dar cumplimiento a todas las actividades y adquisiciones descritas en el proyecto postulado, las cuales serán verificadas por CODESSER, quien realizará un acompañamiento y seguimiento durante toda la ejecución del proyecto.



La rendición del subsidio se debe realizar de acuerdo a las normas establecidas en la circular 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento de rendición de cuentas. Texto actualizado hasta la resolución N°9 de 2020, de la Contraloría General de la República y por la normativa establecida por CODESSER.

Las asociaciones o agrupaciones podrán ejecutar e implementar los planes de inversión aprobados mediante la inyección del subsidio mediante las modalidades de reembolso de recursos a las Asociaciones o agrupaciones seleccionadas y/o compra asistida con pago directo al proveedor la cual estará sujeta a una previa evaluación.

7.1. Plazos de ejecución o implementación

El plazo de ejecución de la presente convocatoria será de hasta 4 meses, contados desde la fecha de notificación de adjudicación.

7.2. Modificaciones al proyecto

Se podrán introducir modificaciones al proyecto previa solicitud de las asociaciones o agrupaciones beneficiarias a CODESSER, las que podrán corresponder a modificaciones presupuestarias y/o modificaciones de inversiones, pero estas no podrán alterar la naturaleza y objetivo general del proyecto, ni aumentar el subsidio otorgado. Estas modificaciones deben garantizar que podrán ser ejecutadas dentro del plazo de ejecución del proyecto.

7.3. Rendición de cuentas

La organización o asociación beneficiaria deberá entregar una rendición de cuentas de su proyecto de inversión que dé cuenta del veraz y cabal cumplimiento técnico y financiero una vez finalizado la adquisición total de las inversiones y/o la materialización del proyecto aprobado, conforme a las instrucciones y normativa entregadas por CODESSER y las normas establecidas en la circular 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento de rendición de cuentas. Texto actualizado hasta la resolución N°9 de 2020, de la Contraloría General de la República y por la normativa establecida por CODESSER.

8. Término del proyecto



El proyecto se dará por finalizado, una vez cumpla y demuestre satisfactoriamente la materialización de todos los componentes de inversión, gastos y/o actividades, establecidas en el proyecto aprobado.

8.1. Término anticipado del Proyecto

Se podrá finalizar anticipadamente el contrato suscrito entre CODESSER y la asociación o agrupación beneficiaria en los siguientes casos:

8.1.1. Término anticipado del proyecto por causas no imputables a la asociación o agrupación beneficiaria

Se podrá poner término anticipado, sea por propia iniciativa o a solicitud de la asociación o agrupación beneficiaria en las siguientes situaciones:

- a. Incumplimiento de los resultados críticos de las actividades o adquisiciones establecidos en el proyecto de inversión, por causa no imputable a la falta de diligencia de la asociación o agrupación beneficiaria lo cual debe estar debidamente respaldado y calificado por CODESSER.
- b. Otras causas no imputables a la falta de diligencia de la asociación o agrupación beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto lo cual debe estar debidamente respaldado y calificado por CODESSER.

8.1.2. Término anticipado del proyecto por causas imputables a la asociación o agrupación beneficiaria

Se pondrá término anticipado al proyecto en caso de que la asociación o agrupación beneficiaria incumple negligentemente o con falta de la diligencia debida sus obligaciones:

- a. Negar o dificultar labores de seguimiento a CODESSER.
- b. Negligencia en las labores de control financiero y técnico de sus actividades.
- c. Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada y la efectiva.



- d. Incumplimiento de resultados críticos establecidos en el proyecto, por causa imputable a la falta de diligencia de la asociación o agrupación beneficiaria, calificada por CODESSER.
- e. Por no poder enterar la parte del aporte de su responsabilidad, por causa imputable a la falta de diligencia de la asociación o agrupación beneficiaria, debidamente calificada por CODESSER.
- f. En las rendiciones, duplicidad de respaldos de gastos, simulación de actos de contrato, valoración de gastos por sobre el valor de mercado, documentos contables (tales como facturas, boletas de honorarios, notas de crédito o débito) falsos o adulterados, otras causas imputables a la falta de diligencia de la asociación o agrupación beneficiaria en el desempeño de sus actividades con el proyecto, calificadas debidamente por CODESSER.

9. Otros Aspectos Generales

Las asociaciones o agrupaciones beneficiarias autorizan desde ya al Gobierno Regional y CODESSER para la difusión de su Plan de Inversión a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo entregado por el Gobierno Regional de Aysén. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, la/el postulante acepta entregar, a solicitud del Gobierno Regional o CODESSER, a sus funcionarias/os o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Inversión y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del convenio de subsidio.

El Gobierno Regional de Aysén y CODESSER se reservan el derecho de descalificar, en cualquier etapa del proceso, a la asociación o agrupación beneficiaria que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizada la asociación o agrupación beneficiaria, reservándose el Gobierno Regional y CODESSER la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes.

Además, El Gobierno Regional de Aysén tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podrá ser eliminado/a de la convocatoria, si corresponde. Las asociación o agrupación beneficiarias autorizan expresamente al Gobierno Regional de Aysén para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos, así como para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el Servicio de Impuestos Internos, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, CORFO, SERCOTEC, FOSIS, Tesorería General de la República,





**IMPULSA
AYSÉN**

PROGRAMA PARA MIPYMES



entre otros, o para su uso en estudios estadísticos (INE), así como para estudios académicos previo resguardo de datos personales.

Una vez finalizado el proyecto, el Gobierno Regional de Aysén podrá solicitar nuevos antecedentes o consultas, como forma de conocer los resultados del proyecto.

